

BECA CULTIVANDO TERRITORIOS RURALES

Entidad

SCRD

Descripción

Apoyar el desarrollo de procesos de formación artística, cultural o patrimonial, que tengan en cuenta las necesidades de las poblaciones rurales y campesinas, con el propósito de ampliar y fortalecer las capacidades de los habitantes de las zonas rurales de Bogotá D.C. De esta manera, para hacer una distribución equitativa, que contemple los territorios rurales de la ciudad, se otorgará un estímulo por cada una de las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santafé, Chapinero, Usaquén y Suba.

Línea estratégica

Formación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

7

Total de recursos:

\$ 245.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de \$ 35.000.000

Justificación

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) está comprometida con el fortalecimiento de los procesos culturales de la ruralidad y con la salvaguarda del patrimonio y la memoria rural y campesina de Bogotá D.C. Para ello, el equipo Es Cultura Rural de la Dirección de Asuntos Locales y Participación (DALP), ha venido desarrollando una línea de fomento con enfoque territorial que sea pertinente para las organizaciones y ciudadanías campesinas y rurales de Bogotá.

Teniendo en cuenta que el ecosistema cultural se define a partir de una concepción de cultura que incluye, pero no se agota, en las manifestaciones artísticas: la cultura es entendida como identidad, modos de vida, usos y costumbres, sistemas de valores, creencias, tradiciones, conocimientos, prácticas culturales - ancestrales (juegos, gastronomía, conocimiento médico - salud física y mental-, partería, creación artesanal), patrimonio (cultural, histórico, arqueológico, ambiental, hídrico, memoria histórica), así como la transmisión de conocimientos, la arquitectura tradicional y la cultura del agua, entre otros.

Es entonces, que estas convocatorias surgen de la necesidad de comprender el ecosistema cultural de la ruralidad, con el fin de plantear agendas comunes que contribuyan a su reconocimiento, valoración y sostenibilidad, así como de entender que la pervivencia de estos modos de vida, prácticas y patrimonios dependen de la posibilidad que tienen los pobladores de transmitir sus saberes culturales, aportando a la sostenibilidad, arraigo y desarrollo de su territorio, un territorio que representa el futuro de los habitantes tanto rurales como urbanos.

Así mismo, dado que las carencias y limitantes de los territorios rurales, producto de las brechas históricas, exige a la gestión cultural rural invertir mayor tiempo, recursos, creatividad y esfuerzos para superar los obstáculos que limitan o impiden la participación de las poblaciones y las veredas más excluidas en las actividades de transferencia de conocimientos. Confiamos en que son las ciudadanías rurales y campesinas, quienes, con su conocimiento del territorio y de su comunidad, pueden diseñar e implementar estrategias novedosas y creativas, que dialoguen con los tiempos de vida, los entramados sociales, los liderazgos comunitarios y los ámbitos de intercambio intercultural, con el fin de contribuir a la integración del territorio y al empoderamiento de las poblaciones involucradas.

Por esta razón, la convocatoria Beca Cultivando Territorios Rurales (2024) busca apoyar iniciativas de fortalecimiento de capacidades para el desarrollo cultural y humano del territorio, ajustadas a las necesidades de las poblaciones rurales y campesinas.

En la primera versión de la convocatoria Beca Cultivando Territorios Rurales (2023), se visibilizaron ejercicios autónomos de transmisión y apropiación de los valores y saberes populares, a través de pedagogías por y para las comunidades rurales y campesinas. En la presente vigencia (2024), se invita a las organizaciones y agrupaciones a ampliar el horizonte de trabajo mediante la inclusión de otras voces, perspectivas, territorios y poblaciones, con el fin de promover la inclusión e integración, respetando el enfoque territorial, desde la perspectiva de derechos humanos.

Objeto

Apoyar el desarrollo de procesos de formación artística, cultural o patrimonial, que tengan en cuenta las necesidades de las poblaciones rurales y campesinas, con el propósito de ampliar y fortalecer las capacidades de los habitantes de las zonas rurales de Bogotá D.C. De esta manera, para hacer una distribución equitativa, que contemple los territorios rurales de la ciudad, se otorgará un estímulo por cada una de las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santafé, Chapinero, Usaquén y Suba.

Las y los participantes deben especificar en cuál de las localidades con ruralidad se realizará la propuesta y deben presentarse para una única localidad, además deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para el planteamiento:

1. Explorar y reflejar la diversidad étnica, cultural, histórica y geográfica de cada territorio, promoviendo la participación activa de la comunidad en la construcción de las propuestas pedagógicas. Se sugiere llevar a cabo ejercicios de consulta e interlocución en espacios comunitarios durante el diseño de la propuesta con el fin de lograr su pertinencia.
2. Contemplar estrategias específicas para fomentar la participación activa de mujeres y personas de la comunidad LGBTI en todos los niveles del proceso formativo. Se valorará la equidad en representación y oportunidades.
3. Proponer estrategias de formación que sean accesibles a todas las personas, sin importar su origen étnico, género, orientación sexual, edad o cualquier otra característica, fomentando la participación plena en los programas de formación.
4. Reconocer la población víctima del conflicto armado y se aborden temas relacionados con la construcción de paz y la resolución pacífica de los conflictos sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales.
5. Promover diálogos intergeneracionales e interculturales: reconocimiento y reafirmación de las múltiples

identidades campesinas y rurales; inclusión de las voces de las distintas generaciones.

Como resultado se deberá proponer la elaboración de un producto final, que evidencie la ejecución de la propuesta. Para los productos se podrán usar diversos formatos como: audio, podcasts, radionovelas, video, multimedia, puestas en escena en danza, música, teatro, etc. Así mismo, deberán organizar un plan para la divulgación, teniendo en cuenta diferentes modalidades de difusión, comunicación y diálogo, como por ejemplo: procesos interactivos, talleres, encuentros al parque, recorridos por las zonas, paneles de discusión, exposiciones de arte, recitales, veladas, flashmobs, entre otros.

Nota 1. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas
Fecha de cierre	06/05/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	14/05/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	11/07/2024	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	22/11/2024	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo cuatro (4) integrantes, de los(as) cuales la mitad más uno deberán ser residentes de las zonas rurales de Bogotá D.C. que acrediten la realización de al menos tres (3) actividades o proyectos culturales relacionados con el sector rural y campesino. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación.
Persona Jurídica	Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro que acrediten la realización de mínimo cuatro (4)

Tipo participante	Descripción
	actividades o proyectos relacionados con el sector rural y campesino.

Quienes no pueden participar

Quienes establezca las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024*.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en formulación, implementación o gestión de proyectos o procesos pedagógicos, artísticos o culturales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en investigación, formación, creación o gestión de proyectos o programas relacionados con población rural y campesina.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en investigación, formación, creación o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio, en las zonas rurales o con comunidades campesinas.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada integrante de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web. https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección <i>Formatos</i> . Una vez diligencies la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente puedas cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Distrital de Estímulos - PDE 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.		
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF los soportes que acrediten la trayectoria, de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (la persona jurídica, la agrupación o sus integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. Nota 2. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.	pdf	15 mb
Soporte Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (Requisito opcional)	Soporte, certificado, credencial o resolución que dé cuenta de su participación como consejera del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio elegidas en el año 2023. (Requisito opcional).	pdf	15 mb

Crterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Preselección

Descripción ronda

Nota 3: Esta convocatoria evalúa las propuestas participantes en dos etapas. La primera consiste en una **preselección** a partir de la evaluación de las propuestas habilitadas. Posteriormente, con las preseleccionadas, se programarán entrevistas ante los jurados para realizar la **selección** final. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos para cada etapa.

Nota 4: Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la preselección, pasarán a la fase de selección

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Contribución e impacto. Se valorará la contribución de la propuesta al fortalecimiento de capacidades comunitarias y locales, a partir de la identificación de las necesidades de las poblaciones rurales y campesinas.	0 a 30
2	Viabilidad y coherencia entre los objetivos, el cronograma de ejecución, los recursos humanos y financieros, y las actividades planteadas para responder a las necesidades identificadas.	0 a 25
3	Estrategia de sostenibilidad. Se evaluarán las estrategias que plantea la propuesta para incluir e integrar en los planes de trabajo a nuevos aliados y poblaciones del paisaje rural de Bogotá que aporten al ejercicio pedagógico	0 a 20
4	Estrategia para la participación de la comunidad en las actividades de formación.	0 a 20
5	Pertenencia al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: Participante que cuente con integrantes, representante legal o miembros de la junta directiva, según corresponda, que hayan sido elegidas/elegidos como consejeras o consejeros locales o distritales del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023, obtendrá cinco puntos en la calificación del jurado.	0 a 5

Nombre ronda

Ronda: selección

Descripción ronda

Nota 5: El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 6: Las y los participantes convocados a entrevista con la terna de jurados deberán presentarse, al menos, con dos integrantes de la agrupación o persona jurídica, una(o) de las(os) cuales deberá ser su representante. En caso que su representante no pueda asistir, podrá delegar por escrito a un(a) integrante inscrito(a) en la propuesta o miembro del equipo de trabajo para que asista a la entrevista

Nota 7: En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: *Sustentación*. En caso de persistir el empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: *Creatividad e innovación*.

Nota 8: Los puntajes obtenidos en la ronda de preselección y selección son independientes, no se suman, ni se computan entre sí. Las ganadoras serán elegidas a partir de los puntajes obtenidos en la ronda de selección y será de acuerdo con el orden de elegibilidad.

Nota 9: La entrevista es de carácter obligatorio y su no asistencia se calificará con cero (0).

Nota 10: El jurado seleccionará una (1) propuesta por cada una de las localidades priorizadas en la convocatoria. En el caso que no haya propuestas en alguna localidad o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar la asignación del estímulo a una propuesta de otra localidad

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Sustentación. Conocimiento del contexto social, cultural, artístico e identificación de problemáticas a intervenir con la propuesta, respondiendo a las necesidades identificadas en los territorios y comunidades expuestos en la entrevista.	0 a 60
2	Creatividad e innovación. Uso de recursos o herramientas para superar los retos de acceso de la población rural y campesina en las actividades de fortalecimiento	0 a 40

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

? Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024.

? Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 11. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa

Anual de Caja —PAC—. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, los siguientes:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRCD, para lo cual se deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
4. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar la propuesta.
5. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
6. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
7. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
8. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
9. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
10. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
11. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
12. Participar, cuando sean convocadas (os), en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.
13. Participar con al menos una muestra artística, cultural o patrimonial en los espacios y tiempos que indique la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la SCRCD, acorde con las directrices de la Entidad.
14. Presentar la propuesta (formulación, ejecución y resultados) en las instancias de participación local o distrital donde sean requeridos.
15. Presentar el directorio y la caracterización, de los miembros de las redes, alianzas de cooperación y colaboración que se generaron en la ejecución de estas propuestas; así como la información de los participantes en los procesos de formación y circulación de acuerdo con los requerimientos de la SCRCD.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada](#)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

[convocatoria](#)